

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1° al 15 de ABRIL de 2016.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

SECRETARIO DE HACIENDA
SANTIAGO IRIGOYEN

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
CARLOS RODOLFO GARCÍA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
MARTÍN ROBERTO PIAGGIO

SECRETARIO DEL HÁBITAT
RICARDO DELVECCHIO

SECRETARÍA DEL PODER POPULAR
DANIEL VAENA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
JORGE FRANCISCO MARADEY

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MARIANA FARFÁN

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PABLO DANIEL ECHANDI

SECRETARIO
JORGE FRANCISCO MARADEY

CONCEJALES ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA
PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO SILVA
MARIANA FARFÁN
OMAR NILSON SOSA AQUINO
GUILLERMINA GUASTAVINO SEBASTIÁN DÍAZ
MARÍA LUCRECIA COSTA
PABLO DELMONTE

CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS
PRESIDENTE: PABLO DANIEL ECHANDI
MARÍA MICAELA RODRÍGUEZ
ARACELI RAQUEL TRABA
JACINTO ELISEO BERÓN

CONCEJALES UNIÓN POPULAR
PRESIDENTE: ANDRÉS EDUARDO SOBREDO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 47, obran Decretos N° 697/2016 al 821/2016 y la Resolución N° 28/2016 a la N° 31/2016 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de abril de 2016.-

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

Impreso el día 18/04/2015; consta de 47 páginas.-

DECRETO N° 697/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 698/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) al CENTRO DE CRECIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades motrices y orgánicas funcionales, correspondientes al mes de abril del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 699/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de abril del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 700/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), al Señor Hugo Héctor LEDESMA, CUIT N° 20-18589520-4, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la locución efectuada en el acto del 33º Inicio de Sesiones Ordinarias, en las instalaciones del Centro de Convenciones de nuestra ciudad, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 701/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de abril del año 2016. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 702/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado consistente en una faltante de dinero que corresponde a la recaudación de las Cabinas de Control Técnico Sanitario del Área de Veterinaria dependiente de la Dirección de Inspección General, procurar su esclarecimiento y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 703/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) al Centro de Residentes de Gualeguaychú en La Plata (CEREGU), con retroactividad al mes de enero del año 2016 y hasta el mes de diciembre del corriente año, destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogue el mantenimiento de las instalaciones donde residen jóvenes estudiantes de esta ciudad en la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE el correspondiente cheque a nombre del Señor Eduardo Orlando ESCOBAR, CUIT N° 23-05857927-0, domiciliado en calle 56 esquina 134, N° 1948 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en su carácter de Presidente del Centro de Residentes de Guauguaychú en La Plata (CEREGU).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- El Centro de Residentes de Guauguaychú en La Plata deberá presentar antes del día 15 de diciembre del año 2016 un informe sobre el rendimiento académico de los estudiantes que se albergan en el inmueble, propiedad del Centro, sito en calle 69 N° 384, entre calles 2 y 3 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y la memoria y balance del ejercicio anual.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 704/2016.

Expte. N° 1957/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Guauguaychú 60 viviendas, Barrio Particulares Zona Oeste, conforme el Certificado de Avance de Obra N° 6, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverry	"B" 0001-00000137	\$16.604,47	Pesos dieciséis mil seiscientos cuatro con cuarenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 - Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 705/2016.

Expte. N° 1956/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en el "Nuevo CIC Médanos", conforme Certificado de Avance de Obra N° 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000125	\$ 49.889,64	Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con sesenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA - CIC 3 de Caballería - Subs. no reinteg. del M. D. S. - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.52 3.9.9.0 - CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 706/2016.

Expte. N° 1955/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000307	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 707/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2016, al Señor Gustavo Leonardo BOZZI, CUIT N° 20-18379192-4, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas N° 2.348, de la ciudad de Gualeguaychú, para la provisión de CIEN MIL (100.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, B8, Marca AXION ENERGY, por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 1.318.000,00), IVA e impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.77.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 708/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 3/2016, en forma parcial, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 402.124,10), a los oferentes que a continuación se detallan:

- "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio en Rocamora N° 269, de esta ciudad, los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 147.505,50); IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

- "ALBERTO RAMÓN INGANI", CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1.457, de esta ciudad, los ítems 1, 7, 11, 12, 13, 14 y 15, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 254.618,60) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribanse contratos de adjudicación conforme lo establecido en los Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Dependencia: DRECTN –

Dirección de Electrotecnia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputaciones Presupuestarias: 39.00.00 2.9.3.0 – Útiles y materiales eléctricos; 39.00.00 2.6.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 709/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Servicios suscripto en fecha 15 de febrero del corriente año, con la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula INAES N° 26.054, para la prestación del servicio consistente en la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pastos y demás tareas tendiente al mantenimiento del Parque Unzué de nuestra ciudad en el período comprendido desde el día 15/02/2016 hasta el día 15/03/2016

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA" CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 91.750,00).

ARTÍCULO 3º.- El pago de la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 91.750,00) mencionada en el artículo precedente, se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Señor Edelmiro DIAZ, DNI N° 12.281.812, previa presentación de la Factura de pago correspondiente ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: DRESPU – Dirección de Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 711/2016.

Expte. N° 1954/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 11/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001889	\$ 639,00	Pesos seiscientos treinta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 712/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gette, Mariana Margarita	27-28358620-6	\$ 2.800,00

Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 3.740,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 2.100,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 2.952,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 3.980,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 2.310,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 2.310,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 5.115,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 2.600,00
Pauletti, Jéscica Marianela	27-36274078-4	\$ 2.100,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 3.200,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 2.500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.460,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 2.200,00
Caballero, Luis Alberto	20-10199063-0	\$ 4.700,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 5.820,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 2.100,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 2.210,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 800,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 4.200,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 2.100,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 2.100,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 3.000,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 2.100,00
Pradelli, Micaela Carina	27-36104056-8	\$ 7.180,00
Bentancur, Luis Alberto	20-12809592-7	\$ 2.450,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 2.100,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 4.350,00
Lemiña, Pilar	27-27807464-7	\$ 900,00
Muller, Maira Elizabeth	27-36660375-7	\$ 5.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 713/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Administración del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 4.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: ADMCEM – Administración del Cementerio Norte - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 38.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 714/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJÚDÍQUESE la LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2016, a la Firma "GRUPO PETROGAN SA", CUIT N° 30-70852807-9, con domicilio en calle Esmeralda N° 719, 2º "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 3 de Caballería N° 1.491 de esta ciudad, la adquisición de **CINCUENTA Y CUATRO (54) TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO IV 50/60**, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 465.804,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 50.77.00 2.6.5.0. – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 715/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Museo de la Ciudad I", cuya jurisdicción estará comprendida por calle San Luis entre calles Jujuy y Luis Clavarino de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle San Luis N° 388 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 716/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00), para la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de marzo del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- PAGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594 en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 308.230,00), que será abonada de la siguiente manera: seis (6) pagos por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) y un (1) pago por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 8.230,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, durante el mes de marzo del año 2016, previa presentación de las correspondientes Facturas ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.02.00 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 717/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.990,56) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en el ámbito de Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal durante el mes de febrero del año 2016, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 718/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.790,84) por la prestación del servicio de vigilancia y custodia en el ámbito de Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal durante el mes de enero del año 2016, conforme Convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: DRECTN – Dirección de Electrotecnia – Unidad Ejecutora: 60 – Dirección de Electrotecnia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 39.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 719/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), por la prestación del servicio de laboratorio, determinaciones en agua de DBO5, DQO, oxígeno disuelto, PH, conductividad, sólidos disueltos totales y suspendidos totales, sólidos sedimentables en 10 y 15 min., sólidos totales secados a 103-105° C, nitrato, nitrito, amonio, fósforo total, fosfatos, alcalinidad, dureza total, calcio, manganeso, cloruros, conductividad, sulfatos y sodio.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), CUIT N° 30-56225215-7, con domicilio en calle Eva Perón N° 24 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS TRECE MIL VEINTE (\$ 13.020,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 720/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación del servicio de alquiler del predio del "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", durante el mes de enero del corriente año, para la realización de la Colonia Municipal de Vacaciones "Narciso José Galletti", temporada 2016, hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 21.740,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "AERO CLUB GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-67106365-8, con domicilio en Urquiza al Oeste S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 21.740,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Dependencia: DEPORT – Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.2.5.0 – Arrendamiento de tierras y terrenos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 721/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGOSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 78.443,00) a favor de la "Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú", CUIT N° 30-70939607-9, destinado a solventar los gastos detallados a fs. 2/3 del Expediente de referencia, en ocasión de la realización de la 12º Marcha al Puente Internacional General San Martín, que se llevará a cabo el día 24 de abril del corriente año, bajo el lema "POR NUESTRA VIDA, POR EL PLANETA, FUERA BOTNIA".

ARTÍCULO 2º.- El monto del subsidio referido precedentemente deberá abonarse extendiéndose los cheques a nombre de cada uno de los proveedores de la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, conforme lo solicitan en la nota adjunta a fs. 2 del Expediente N° 1894/2016, de la siguiente manera:

Proveedor	CUIT	MONTO
Alfieri, José Fabián	20-16761753-1	\$ 32.000,00
Rojas, Néstor, Rojas Abel y Bogliacino Javier David S.H.	30-67105096-3	\$ 6.650,00
Álvarez, César Emilio	20-20243534-4	\$ 7.500,00
Taravini, Rodrigo César	20-21426973-3	\$ 16.770,00
Imprenta Acosta Hnos. SH	30-59912655-0	\$ 5.203,00
Angelini SRL	30-70873752-2	\$ 6.800,00
Gauna, Pablo Daniel	20-24596582-7	\$ 3.520,00

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la Señora Cristina BRENTA de LIMBA, DNI N° 10.952.778 a retirar los valores correspondientes, quien será responsable de la rendición de los gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo precedente, en un todo de acuerdo a lo solicitado por la "Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que anteceden.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 722/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), al Señor Lucas Jorge Alejandro GRENO, CUIT N° 20-23710503-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandarán diferentes intervenciones quirúrgicas que le realizarán a su esposa, la Señora Ramona GARCÍA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General José de San Martín - HIGA" de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a transferir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Caja de Ahorro N° 2881178140, del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 723/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del día 4 de abril del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, a la Señora Ana María PUCCIO, CUIL N° 27-27467216-7, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de esta ciudad, para que preste tareas administrativas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Ana María PUCCIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 724/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Laboratorio SECEGRIN -Servicio Centralizado de Grandes Instrumentos- de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T, para los servicios de análisis de muestras de agua para aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, cromo VI, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc, selenio, fenoles, boro y endosulfan, tratamiento de muestras: digestión abierta.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T – Fundación INNOVAT, CUIT N° 30-66317036-4, con domicilio en calle Julián Álvarez N° 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 16.382,86) por la

prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 725/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Laboratorio SECEGRIN -Servicio Centralizado de Grandes Instrumentos- de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T, para los servicios de análisis de muestras de agua para aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, cromo VI, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc, selenio, fenoles, boro y endosulfan, tratamiento de muestras: digestión abierta.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T – Fundación INNOVAT, CUIT N° 30-66317036-4, con domicilio en calle Julián Álvarez N° 1.218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.663,65) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.2.0 – Médicos y sanitarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 726/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor "CIENTIST SA", CUIT N° 30-59040727-1, con domicilio en Avenida Corrientes N° 4.709, Piso N° 12, Departamento N° 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de una (1) draga tipo ponar, Cat. Cole-Parmer 05471-10 para la realización de muestreo de todo tipo de sedimentos bentónicos, excepto la arcilla más dura, en aguas dulces o saladas, área de muestreo 6" x 6", de acero inoxidable y se cierra automáticamente al tocar el fondo, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 55.872,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE Proveedor "CIENTIST SA", CUIT N° 30-59040727-1, con domicilio en Avenida Corrientes N° 4709, Piso N° 12, Departamento N° 107 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 55.872,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 727/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, el contrato al Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, DNI N° 30.789.311, domiciliado en calle Aristóbulo Del Valle N° 1.014 de esta ciudad, para que se desempeñe como Profesor de la materia "Pensamiento Científico", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, como así también para el cumplimiento de tareas contractuales en la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 728/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor Juan Carlos CIGLIUTTI por la prestación del servicio de reparación al móvil N° 37, marca FORD RANGER de la Dirección mencionada – tren delantero – reemplazo de rótulas inferiores – juego de bujes de barra estabilizadora – juego de bujes de punta de barra – reemplazo de juego de amortiguadores delanteros y traseros – reemplazo de soporte de cardan – engrasar crucetas – todo original, con mano de obra incluida, en el marco del Programa Medio Ambiente Nación, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a Juan Carlos CIGLIUTTI, CUIT N° 20-20470547-0, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 114 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 13.820,00) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.3.2.0 – Mantenimiento y reparación de vehículos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 729/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma total de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 13.946,00) por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 29 de febrero del año 2016, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 730/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS

CENTAVOS (\$ 738,72) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en el Anfiteatro Municipal – Costanera Sur, organizado por la Dirección de Cultura, durante el día 28 de febrero del año 2016, conforme convenio y Anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 731/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la adquisición por vía de excepción, de la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS KILOGRAMOS (57.500 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima N° 355, Piso 7º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 217.922,70), por la provisión de 57.500 Kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Facturas "B" N° 0008-00000608, y "B" N° 0008-00000606, y Remitos N° R000600027231 y N° R000600027161.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 732/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$ 14.600,00) al Señor Julián Claudio ACOSTA, CUIT N° 20-26310201-1, destinado a solventar los gastos que demandará la compra de materiales para terminaciones de vestuarios en "La Ribera", en la Zona N° 9 -"San Francisco", Proyecto N° 6, en el marco del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 733/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor David Enrique ARAUJO, CUIT N° 20-14435062-7, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.183,50), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una desmalezadora, dado que el mismo realiza tareas de mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARAUJO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DREMPL – Dirección de Empleo y Economía social - Unidad Ejecutora: 70 –

Dirección de Empleo y Economía Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 32.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 734/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno respecto a la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal de la misma, a "Seguridad Industrial" del proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.108 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Seguridad Industrial" del Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.108 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 13.090,44) por la adquisición de indumentaria de trabajo destinada al personal de la Dirección de Tránsito, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.00.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir; 17.00.00 2.9.2.0 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza – 17.00.00 2.9.5.0 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio – 17.00.00 2.7.5.0 – Herramientas menores.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 735/2016.

Expte. N° 2016/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	BOURLLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014-00077902	\$103.820,75	Pesos ciento tres mil ochocientos veinte con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 736/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 5, confeccionado en fecha 31 de marzo del corriente año, con un avance de obra a esa fecha del 61,40%, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y por el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, en concepto de construcción y refacción de la Plaza "Colón" de nuestra ciudad

por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", CUIT Nº 30-71460778-9, la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIEN), conforme Factura "B" Nº 0001 – 00000135.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra Nº 5 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI Nº 34.479.260.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 5 – PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) - equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparación, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 737/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud durante el mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 1.200,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.000,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.000,00
Cabellier, Elba Néliida	27-06416444-4	\$ 940,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 1.400,00
Tilliería Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO Nº 738/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de noviembre del año 2015, en la Zona Nº 9 -"San Francisco"-, Proyecto Nº 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fabani, Fernando Fabricio	20-25288852-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.83.70 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 739/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 3.100,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 2.790,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 2.790,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 2.790,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 3.590,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 740/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE al personal municipal a elecciones directas para el día 29 de abril del año 2016, a fin de elegir mediante voto secreto un (1) representante titular y un (1) suplente, para que conformen la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, en su representación.

ARTÍCULO 2°.- El acto eleccionario se desarrollará, entre las 06:00 y las 14:30 del día 29 de abril del año 2016, con una URNA FIJA ubicada en el Palacio Municipal que comprenda todas las reparticiones que se encuentran en la misma, incluidas la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, Dirección de Tránsito, Juzgado de Faltas, Dirección de Deportes, Oficina de Defensa del Consumidor y una URNA MÓVIL, la que recorrerá las reparticiones que quedaron excluidas de la urna fija, estableciendo para ello los siguientes horarios:

-De 06:00 a 07:00 en la Dirección de Higiene Urbana, y podrán acercarse los Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales cercanos a la zona.

-De 07:15 a 08:30 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y podrán acercarse los Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales cercanos a la zona.

-De 08:45 a 09:30 en la Administración del Cementerio Norte, y podrán acercarse los Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales cercanos a la zona.

-De 09:45 a 10:45 en la Dirección de Obras Sanitarias, debiendo acercarse a emitir voto los agentes de la Dirección de Cooperativas y Dirección de Viviendas, y podrán acercarse los Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales cercanos a la zona.

-De 11:00 a 12:00 en la Dirección de Espacios Públicos, y podrán acercarse los Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales cercanos a la zona.

-De 12:15 a 12:45 en el Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, Zona Portuaria, en el cual podrán concurrir los agentes de la Dirección de Medio Ambiente, atento la cercanía con el mencionado Consejo y los Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales cercanos a la zona.

-De 13:00 a 13:45 en la Dirección de Inspección General, y podrán acercarse los Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales cercanos a la zona.

-La finalización del acto eleccionario estará prevista a las 14:30 en el Palacio Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes que por cualquier causa no hayan podido emitir su voto en sus respectivos lugares de trabajo, podrán hacerlo en el Palacio Municipal desde las 14:00 y hasta las 14:30, dado que se encontrará el Padrón de la URNA MÓVIL.

ARTÍCULO 4º.- Los empleados que se propongan como miembros Titular y Suplente en representación del personal, deberán contar con una antigüedad mínima de dos (2) años en la Administración Municipal a la fecha del acto eleccionario y pertenecer a la planta permanente.

ARTÍCULO 5º.- Las listas con los candidatos propuestos deberán presentarse, para su oficialización, hasta el día 22 de abril del año 2016 hasta las 13:00 horas ante la Dirección de Personal.

ARTÍCULO 6º.- A fin de controlar el acto eleccionario, los candidatos cuyas listas hayan sido oficializadas podrán designar y acreditar fiscales titular y suplente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 741/2016.

Expte. N° 2034/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Unidos por una Vivienda, conforme el Certificado de Avance de Obra N° 11, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0002-00000006	\$21.068,59	Pesos veintitún mil sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 742/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 743/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el

mes de marzo del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 744/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el subsidio no reintegrable otorgado a la persona que a continuación se detalla, mediante el Decreto que allí se individualiza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Marco, María Fernanda	27-32405628-4	2274/2015	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 745/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada oportunamente por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.502,98) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de enero del año 2016, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 746/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada oportunamente por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.681,36) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de febrero del año 2016, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000- Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 747/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Inspector Carlos Fabián PÉREZ, DNI N° 21.427.417, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26 de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.325,64) por la prestación del servicio de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme convenio adjunto, durante los días 13, 14 y 15 de febrero del año 2016.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 - Dir. Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 748/2016.

Expte. N° 2015/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Quijano, Zuppichini, Unidos por una Vivienda, Don Pablo y Particulares Zona Suburbio Sur, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 8, N° 8, N° 15, N° 13, N° 13, N° 14, N° 8, N° 9, N° 7, N° 6, N° 12, N° 12, N° 11, N° 10, N° 15, N° 14 y N° 16, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000694	\$10.651,22	Pesos diez mil seiscientos cincuenta y uno con veintidós centavos.
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000846	\$13.659,46	Pesos trece mil seiscientos cincuenta y nueve con cuarenta y seis centavos.
Nueva Gualayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000161	\$8.196,47	Pesos ocho mil ciento noventa y seis con cuarenta y siete centavos.
Nueva Gualayán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000162	\$6.978,66	Pesos seis mil novecientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000005	\$4.478,39	Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho con treinta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000003	\$10.239,64	Pesos diez mil doscientos treinta y nueve con sesenta y cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	Moussou, Aníbal Daniel	Secretario	29.765.645	Ayacucho y Tropas	"B" 0002-00000004	\$10.091,22	Pesos diez mil noventa y uno

							con veintidós centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa Nº 23	"B" 0001-00000790	\$16.890,44	Pesos dieciséis mil ochocientos noventa con cuarenta y cuatro centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa Nº 23	"B" 0001-00000789	\$11.585,43	Pesos once mil quinientos ochenta y cinco con cuarenta y tres centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000829	\$5.396,00	Pesos cinco mil trescientos noventa y seis.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000830	\$6.275,65	Pesos seis mil doscientos setenta y cinco con sesenta y cinco centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000831	\$9.760,72	Pesos nueve mil setecientos sesenta con setenta y dos centavos.
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000832	\$14.213,64	Pesos catorce mil doscientos trece con sesenta y cuatro centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000109	\$12.038,18	Pesos doce mil treinta y ocho con dieciocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000110	\$4.117,61	Pesos cuatro mil ciento diecisiete con sesenta y un centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000111	\$5.446,11	Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con once centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 749/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.026/2016, sancionada en fecha 31 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 750/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.027/2016, sancionada en fecha 31 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 751/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.028/2016, sancionada en fecha 31 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 752/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.025/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 753/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.024/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 754/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.023/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 755/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.022/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 756/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.021/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 757/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.020/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 758/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.019/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 759/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.018/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 760/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.017/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 761/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.016/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 762/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.015/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 763/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.014/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno****DECRETO N° 764/2016.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.013/2016, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.****DECRETO N° 765/2016.**

Expte. N° 2084/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Zuppichini, Unidos por una Vivienda, y Particulares Zona Suburbio Sur, conforme los Certificados de Avance de Obra N° 9, N° 6, N° 3, N° 6, N° 11, N° 9 y N° 12, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000126	\$8.032,92	Pesos ocho mil treinta y dos con noventa y dos centavos.

Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000115	\$23.253,70	Pesos veintitrés mil doscientos cincuenta y tres con setenta centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000161	\$13.497,69	Pesos trece mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta y nueve centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000162	\$28.761,16	Pesos veintiocho mil setecientos sesenta y uno con dieciséis centavos.
Yaguari Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000094	\$7.337,32	Pesos siete mil trescientos treinta y siete con treinta y dos centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere 916	"B" 0001-00000191	\$5.963,12	Pesos cinco mil novecientos sesenta y tres con doce centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevehere 916	"B" 0001-00000190	\$800,00	Pesos ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 766/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 767/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a la Señora Lina Beatriz CARABALLO, CUIT N° 27-14215851-0, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N° 283 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 4to. Año 2da. de la Escuela Normal "Olegario Víctor Andrade (ENOVA)", en virtud de haber obtenido el Tercer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 768/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 500,00
Núñez, Norma Camila	27-38171575-8	\$ 1.500,00
Fernández, Rosa Raquel	27-16002276-6	\$ 1.000,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 700,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 400,00
Alegre, María Cristina	27-33865569-5	\$ 700,00
Núñez, Gabriela Alejandra	27-35700478-6	\$ 300,00
Farías, Delia Susana	27-25288863-8	\$ 750,00
Gatti, Ana María	27-38543939-9	\$ 400,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 500,00
Scarfia, Érika Camila	27-38175460-5	\$ 400,00
Carmona, Carolina Liliana	24-26830991-4	\$ 250,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 950,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 769/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Mosqueira, Jonathan Leonel	20-32296631-9	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 770/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), al Señor Jacobo Osvaldo HUCK, CUIT N° 20-16957796-0, domiciliado en calle Luis N. Palma N° 1874 de esta ciudad, destinado a los alumnos de 6to. Año, "Instituto Sagrado Corazón, en virtud de haber obtenido el Primer Premio en el Certamen de Expresiones Artístico Culturales "Gualeguaychú Joven", Edición 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 771/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por la suma que en cada caso se indica, a las personas y los grupos que infra se mencionan, en concepto de premios y reconocimientos obtenidos en su carácter de Personajes de los Corsos Populares, en el marco de los Corsos Populares "Matecito", Edición 2016 llevados a cabo los días 5, 12 y 26 de febrero y 5 de marzo del corriente año, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/2006, librándose los correspondientes cheques a nombre de sus representantes:

- La Florinda: Raúl Eduardo IZAGUIRRE, CUIT N° 20-05883670-3, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- María Ester PERALTA, CUIT N° 27-10685429-2, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- Premio al Director de Murga "Los Herederos": Ernesto Sebastián FLORES, CUIT N° 20-25266481-6, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Reina, Murga "Los Panza Verde": Clara Teresita MARTÍNEZ, CUIT N° 27-34660632-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Mejor Payaso, Murga "Los Joelitos": Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT N° 20-14215871-0, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Mejor Estandarte, Murga "Los Herederos": Ernesto Sebastián FLORES, CUIT N° 20-25266481-6, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Premio al Payaso, Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad": María Nélide PERALTA, CUIT N° 27-05591754-5, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Mejor Director, Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad": María Nélide PERALTA, CUIT N° 27-05591754-5, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Reina (compartido), Conjunto Carnavalesco "Los Abuelos Divertidos de la Tercera Edad": Laura Elizabeth ROLDÁN, CUIT N° 27-13593748-2, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Reina (compartido), Conjunto Carnavalesco: "Los Purretones": Luz Celeste ZAPATA, CUIT N° 27-27812902-6, PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Mejor Estandarte, Conjunto Carnavalesco "Los Tropicales del Sur": Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 772/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por los meses de marzo y abril del año 2016, por la suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), totalizando la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00), a la Asociación Civil "EPPUR SI MUOVE", CUIT N° 30-70808350-6, que será destinado a solventar parte de los gastos de funcionamiento del espacio físico donde se desarrollan múltiples actividades proyectadas por la Institución referida, y talleres artístico – culturales promovidos por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- La Asociación EPPUR SI MUOVE deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 773/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, al Señor Francisco Joaquín PERALTA, CUIT N° 20-30485539-9, en su carácter de integrante del Espacio Cultural "La Solapa" por los meses de marzo y abril del año 2016 por la suma total de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento del espacio físico donde se desarrollan las múltiples actividades proyectadas por el mencionado espacio cultural para el presente año.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Francisco Joaquín PERALTA, CUIT N° 20-30485539-9, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 774/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, al Grupo Literario "Gente de Letras", por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), por los meses de marzo y abril del año 2016, destinado a solventar parcialmente los gastos de impresión de la revista literaria "LETRAS".

ARTÍCULO 2º.- Líbrense los cheques correspondientes a nombre de la Señora María Esther FORTI, CUIT N° 27-02352442-8, en representación del Grupo Literario "Gente de Letras", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 775/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), al Señor Guillermo Ramón BENTANCOR, CUIT N° 20-23710591-6, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 71 – Dirección de Comunicación Institucional – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 776/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, CUIT N° 20-22524545-3, la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) con retroactividad al mes de enero del año 2016 y por el término de seis (6) meses consecutivos, destinada a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el prenombrado, el Club Deportivo y Social "Sarmiento" y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en fecha 13 de febrero del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 777/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2016, hasta el día 30 de junio del año en curso, al Licenciado José María BLANCO, DNI N° 8.632.367, domiciliado en calle Colón N° 187, Piso 4º, Departamento "B", ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la prestación de servicios de capacitación, consultoría, elaboración de indicadores e informes de estadísticas de consumo, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año en curso, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor José María BLANCO, CUIT N° 20-08632367-3 la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, suscríbese CONTRATO DE SERVICIOS entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Licenciado BLANCO José María, DNI N° 8.632.367.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 778/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, a la Señora Berta María del Socorro BARCIA, CUIT N° 27-05323812-8, en su carácter de Directora del Grupo de Teatro Independiente "Tablas" por los meses de marzo y abril del año 2016 por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento del mencionado grupo teatral

ARTÍCULO 2º.- La Señora Berta María del Socorro BARCIA, CUIT N° 27-05323812-8, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 779/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, al Señor Silvio Javier DEL VALLE, CUIT N° 20-24596391-3, en su carácter de integrante del Grupo de Teatro Independiente "Sinergia Teatral" por los meses de marzo y abril del año 2016 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) que se abonará en sumas mensuales de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento del espacio físico donde se desarrollan las múltiples actividades proyectadas por el mencionado espacio cultural para el presente año.

ARTÍCULO 2°.- El Señor Silvio Javier DEL VALLE, CUIT N° 20-24596391-3, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 780/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación de Artistas Plásticos de Gualeguaychú, CUIT N° 30-71460320-1, por los meses de marzo y abril del año 2016 por la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), destinado a solventar parcialmente gastos de organización y premios de los Salones de Pintura que se llevarán a cabo durante el corriente año, los cuales se exponen en los Salones de la Casa de la Cultura y otros espacios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Asociación referida deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DRCULT – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 781/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE al Escribano Gustavo Antonio DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la escrituración de los inmuebles individualizados bajo Planos Catastrales N° 73.539 y 71.898, que fueran donados a la Municipalidad por el Señor Hugo Eraclio SACK y aceptados mediante Ordenanza N° 11.413/2010 rectificatoria de la Ordenanza N° 10.876/2006.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 782/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Escribana Luisa María MÉNDEZ, CUIT N° 27-24245316-1, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 946 de esta ciudad, en concepto de honorarios profesionales por la prestación del servicio consistente en la realización de convenio de apertura y continuación de calle José M. Neyra entre calles Federación y Sta. Juana de Lestonnac de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.328,73).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Escribana Luisa María MÉNDEZ, CUIT N° 27-24245316-1 hasta la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.328,73), en virtud de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 783/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Borgnat, Patricia Delia	27-14569153-8	\$ 1.600,00
Peralta, Vicenta Hipólita	27-02722901-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 784/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFIQUENSE los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 547/2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** APRUEBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa de los servicios de análisis de determinaciones de glifosato en muestra de agua, determinación de residuos de plaguicidas por cromatografía gaseosa y líquida en aguas del río "Gualeguaychú", a través de métodos analíticos, prestados por la Universidad Nacional del Litoral". **ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Universidad Nacional del Litoral, CUIT N° 30-54667055-0, con domicilio en Boulevard Pellegrini N° 2.750 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.850,00) por la prestación de los servicios descritos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 785/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos ocasionados en virtud del servicio técnico realizado al automotor Ford Focus, Dominio OLO 660, por la suma de total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS

SETENTA Y UNO (\$ 4.271,00), afectado a la mencionada dependencia, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase al reintegro a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 229,00), resultante de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), conforme Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 2.997, y el monto total gastado en concepto de servicio del automóvil referido de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 4.271,00), conforme Tique N° 00332213 y Factura "B" N° 0007-00013784.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 786/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor "ROCTA SERIGRAFÍA" del Señor Rodrigo César TARAVINI, CUIT N° 20-21426973-3, por la suma total de ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750,00) por la provisión de mil (1.000) bolsas color natural para colgar, medidas 35/40/10 cm. a un precio unitario de PESOS ONCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11,75), conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "ROCTA SERIGRAFÍA" del Señor Rodrigo César TARAVINI, CUIT N° 20-21426973-3, con domicilio en calle Aguado N° 263 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 11.750,00), por la provisión de los elementos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: DRMAMB – Dirección de Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 2.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 787/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular, respecto a la contratación directa a "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1.560 de esta ciudad, para la adquisición directa de ocho (8) carteles nomencladores para, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 15 a un precio unitario de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Electricidad Don Luciano", del Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1.560 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 25.200,00) por la provisión de los elementos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.79.65 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 788/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Guauguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 183.300,00) debiendo devengarse la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) mensuales, entre los meses de enero y mayo del año 2016, y la suma de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00) mensuales por los meses de junio a diciembre del año 2016, inclusive, pagadero en forma anticipada, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 15 N° 931, entre calles 50 y 51, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Guauguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los cheques correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Estudiantes de Guauguaychú en La Plata (CUDEGUA), a través del presente, sean librados a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI N° 22.524.847, domiciliada en calle Justo José de Urquiza N° 1.211, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 789/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento, respecto a la contratación de los servicios de la Señora Renata Noemí ANGELINI, DNI N° 26.750.814, domiciliada en calle San Martín N° 1.918 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) con retroactividad al día 1º de febrero del año 2016 y hasta el día 31 de julio del corriente año, para la realización de tareas administrativas en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Renata Noemí ANGELINI, CUIT N° 27-26750814-9, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 64 – Cond. Ej Sub Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CESSPL – Conducción Ejecutiva Sub Secretaría de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 42.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 790/2016.

Expte. N° 2180/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003-00000312	\$650,00	Pesos seiscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 791/2016.

Expte. N° 2181/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000314	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000308	\$520,00	Pesos quinientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 792/2016.

Expte. N° 2179/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	De Zan Hnos. SRL	-	-	"A" 0006- 00000407	\$113.355,01	Pesos ciento trece mil trescientos cincuenta y cinco con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 793/2016.

Expte. N° 2164/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 12/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	-----	---------	-------	-----------------

Los Pinos Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001918	\$1.644,00	Pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro.
-----------------	--------------------	-----------------------	------------	-------------------	------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 794/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Jefa de Departamento, Categoría 1º, del Escalafón General de Mesa de Entradas Municipal, de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Liliana Haydeé DUARTE, DNI N° 12.809.991, domiciliada en calle Presbítero José María Colombo N° 1058 de esta ciudad, en los términos de la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia y modificada mediante la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal, tómese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procédase a liquidar los haberes de la agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 795/2016.

Expte. N° 2194/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 Viviendas, Barrio Zuppichini, conforme el Certificado de Avance de Obra N° 9, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aída Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00001012	\$8.083,05	Pesos ocho mil ochenta y tres con cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 796/2016.

Expte. N° 2193/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 13/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Sanitarios Del Valle S.A.	-	-	"A" 0006-00023068	\$2.499,01	Pesos dos mil cuatrocientos noventa y nueve con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 – 3.9.9.0 – Gchú 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 797/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría del Poder Popular respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la provisión de materiales y mano de obra necesarios para el reacondicionamiento de salón y arreglos de cocina y baños en la Escuela N° 90 "José S. Álvarez", hasta la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), en el marco de la Zona 7 -"San Isidro", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – Conducción Ejecutiva Secretaría del Poder Popular – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 48.81.60 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 798/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Preis, Benjamín Abel	20-37293998-3	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECLDO – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 33.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 799/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de marzo del año 2016 en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría del Poder Popular:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 4.500,00
López, Ernesto Marcelo	20-21835876-5	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 – Secretaría del Poder Popular – Dependencia: DRCOVE - Dirección de Comisiones Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 45.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 800/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Sergio Osvaldo MARTÍNEZ, DNI N° 25.031.637, Legajo 1.236, domiciliado en la intersección de calles España y Etchevehere de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con Suspensión por el término de dos (2) días –artículo 6 inciso c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inciso a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 801/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, en el marco del acto de apertura de sobres de la Edición 2016 del Carnaval del País, llevada a cabo el día 1º de marzo del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Iris Cecilia	27-22633955-3	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 802/2016.

Expte. N° 2233/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 viviendas, Barrio Particulares Zona Suburbio Sur, conforme el Certificado de Avance de Obra N° 12, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000095	\$24.567,77	Pesos veinticuatro mil quinientos sesenta y siete con setenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.52.01 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 803/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.053, para la construcción de la Plaza de Rioja al Oeste, sita en Barrio Vicoer de esta ciudad, cuya obra consiste en: treinta y ocho metros lineales (38 mtl) de contención, colocación y pisonado de durmientes tipo palo a pique; colocación de sesenta y cuatro metros lineales (64 mtl) de postes con suelo cemento y alambrado olímpico de dos metros (2 m) de alto; colocación de cincuenta metros lineales (50 mtl) de bancos de ladrillos comunes iguales a los existentes en la Avenida Luis N. Palma siguiendo las curvas de las veredas; Hormigón armado: ciento sesenta metros cuadrados (160 m2) de piso HºAº alisado playón deportivo de diez centímetros (10 cm) de espesor y cuatrocientos veinticinco metros cuadrados (425 m2) de piso HºAº alisado veredas de siete centímetros (7 cm) de espesor, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 120.400,00), realizada por el sistema de ajuste alzado, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "LUCHADOR LIMITADA", CUIT N° 30-70872344-0, Matrícula Inaes N° 26.053 hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 120.400,00), mediante pagos quincenales, previa certificación de los trabajos por parte de la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- El pago de la Certificación deberá efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Juan Ramón AGUILAR, DNI N° 17.876.374.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 53.75.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 804/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE la prestación de servicios con retroactividad al día 1º de enero del año 2016 y hasta el día 30 de junio del año 2016, de la Señorita María Pierina PROCURA, DNI 36.101.791, domiciliada en calle Cecilia Grierson N° 916 de esta ciudad, para el desempeño de tareas en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señorita María Pierina PROCURA, CUIT N° 27-36101791-4 la suma mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.250,00), por los meses de enero a junio del año 2016 previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: – Dir. Rentas – Dependencia: – Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 805/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa de "ECOCIEN SA", CUIT N° 30-71431846-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 11 km. 21, de la localidad de Aldea Brasileira de la Provincia de Entre Ríos, para la realización de dos (2) pozos en quince a diecisiete pulgadas (15"-17") a una profundidad de ciento veinte metros (120 mts), con trépanos y mecha debidamente preparados, encamisándose el pozo con cañería de hierro de diez pulgadas (10") y de 0,7 milímetros de espesor, con quince metros (15 mts) de filtros de seis pulgadas (6") de acero inoxidable; bomba de 15HP, con

una provisión mínima de quince metros cúbicos (15m³) y una máxima de veintidós metros cúbicos (22m³) por hora; con mano de obra y material encamisado incluido, según detalle, con bomba cable y tablero, cañerías de sostén de bomba y casilla; en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "ECOCIEN SA", CUIT N° 30-71431846-9, con domicilio en Ruta Provincial N° 11 km. 21, de la localidad de Aldea Brasileira de la Provincia de Entre Ríos, hasta la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 983.300,00), por la realización de los pozos referidos en el artículo que antecede, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 806/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada oportunamente por el Comisario Inspector Marcelo Gabriel HAIL, DNI N° 20.670.545, en su carácter de Sub Jefe de Policía, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.465,90) por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en Tesorería Municipal, conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000- Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.00.00 3.9.3.0. - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 807/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Muller, María Graciela	27-10667452-9	\$ 1.000,00
Godoy, Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 808/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Información Sumaria tendiente a investigar el hecho denunciado, consistente en el incendio de un tractor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en la madrugada del día 2 de abril del corriente año, a fin de procurar su esclarecimiento y deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 809/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 12.029/2016, sancionada en fecha 7 de abril del año 2016, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 810/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Profesora Universitaria de Educación Física María Celeste PIAGGIO, DNI N° 31.298.574, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 357 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2016 y hasta el 30 de junio del año 2016, para que la misma preste servicios inherentes a su profesión como Coordinadora del Área de Deporte y Educación, buscando articular acciones conjuntas y organizativas con los distintos establecimientos educativos y deportivos.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Profesora Universitaria de Educación Física María Celeste PIAGGIO, CUIT N° 27-31298574-3, la suma mensual de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 22 - Dir. Deportes - Dependencia: DEPORT - Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 811/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Escribano Carlos Julián CARABALLO, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 993 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista suministrada por el Colegio de Escribanos - Seccional Gualeguaychú - para la escrituración del inmueble que se describe en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 812/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal, respecto a la renovación con retroactividad al día 1° de enero del año 2016 y hasta el día 31 de marzo del año 2016, del contrato al Señor Santiago ZAPATA, DNI N° 22.975.341, domiciliado en calle Santiago Díaz N° 49 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría del Hábitat.

ARTÍCULO 2°.- El Señor ZAPATA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 813/2016.

Expte. N° 2237/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	MEGA DESIGN	Pavón Solotariov, Héctor Gualberto	92.358.360	"C" 0001-00000008	\$1.650,00	Pesos un mil seiscientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.78.00 3.9.9.0 – Pav Cord Cun y Vered PO – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 815/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2016:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Fischer, Vanesa Inés	27-33056902-1	\$ 1.750,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 450,00
Miró, Rosana Marianela	27-16762162-2	\$ 4.403,00
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 550,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: EQSACO – Equipo de Salud Comunitaria - Unidad Ejecutora: 58 – Área Salud - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 27.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 816/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, en el marco del fin de semana largo por los festejos del "Carnaval Federal de la Alegría":

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 817/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la adquisición directa de insumos veterinarios al Proveedor Hugo Emilio ANGEROSA, CUIT N° 20-10199087-8, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 19.620,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Hugo Emilio ANGEROSA, CUIT N° 20-10199087-8, con domicilio en calle Ituzaingo N° 1.173 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 19.620,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 2.5.7.0 – Específicos veterinarios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 818/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Casi Colombo II", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Presbítero José María Colombo entre calles Río Gallegos y León Torres, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Presbítero José María Colombo N° 2.132, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994 y su modificatoria N° 10.738/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 819/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de marzo del año 2016:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Noir, Francisco Andrés	20-30010320-1	\$ 6.168,00
García, Gabriel	23-26831176-9	\$ 5.340,00
García, Martín Jesús	20-24829466-4	\$ 3.000,00
García, Leandro Nicolás	20-40047569-6	\$ 2.400,00
García, Eugenia Alejandra	23-29765574-4	\$ 3.800,00
Zapata, Deolinda Soledad	27-25266340-7	\$ 2.200,00
Villanova, Joaquín Rafael	20-31112839-7	\$ 1.000,00
Colombo, Carmen Pamela	27-24245032-4	\$ 2.000,00
Delgui, Gonzalo Matías	20-35445017-9	\$ 2.000,00
Alfonso, María Florencia	27-33160083-6	\$ 2.600,00

Santoni, Margarita Santina	27-14650451-0	\$ 1.800,00
Corsico, Francisco Armando	20-29500351-1	\$ 2.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 820/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de abril del año 2016:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Elleberger, Gustavo Rubén	20-31155837-5	\$ 900,00
Heredia, Carlos Edelmiro	20-12385685-7	\$ 900,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Gómez, María Florencia	27-23685454-5	\$ 800,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.800,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 1.000,00
Archaina, Carlos Omar	20-13316277-2	\$ 700,00
Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 800,00
Reinaldi, Jéssica Lucía	27-31689552-8	\$ 800,00
Melgarejo, Ricardo César	20-24245071-0	\$ 700,00
Rojo, María Graciela	27-18274280-0	\$ 700,00
Heberlein, Silvia	27-13783795-7	\$ 700,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.000,00
Tournoud, Claudia Rosana	27-26220539-3	\$ 950,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

DECRETO N° 821/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la "1º Reunión Regional NEA del año 2016" de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 19 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 28/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo interpuesto por el Señor Miguel Ángel PEÑALVA, DNI N° 8.347.348 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese mediante Cédula con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 29/2016

Expte. N° 1726/2016.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señora Marianela FERNÁNDEZ, DNI N° 32.454.033, domiciliada en Pereda N° 2.360 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 30/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elena Ramona Inés FRANCO, DNI N° 5.493.411, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho N° 538, Fila N° 1, Sección "GB", Galería N° 6, Legajo N° 17.406.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Elena Ramona Inés FRANCO, DNI N° 5.493.411, con domicilio en calle Paraná N° 365 de esta ciudad, la titularidad de la concesión del Nicho N° 538, Fila N° 1, Sección "GB", Galería N° 6, Legajo N° 17.406.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 31/2016

Expte. N° 1864/2016

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de abril de 2016

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestra Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Privadas de esta Municipalidad, a la Señora Stefania Janet MENGOCHEA, DNI N° 36.101.750, domiciliada en Lisandro de la Torre N° 145 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno